



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	365
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00123-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NICOLAS DE JESUS RIVERA PEREZ
DEMANDADO	CARBONIA S.A.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 24 de agosto de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El termino concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

### RESUELVE:

**RECHAZAR** la demanda de NICOLAS DE JESUS RIVERA PEREZ contra CARBONIA S.A., según lo expuesto en la parte motiva.

### NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**  
**JUEZA**